



UMAG | Secretaría
Universidad de Magallanes | de la Universidad

OFICALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°228/SU/2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de colaboración, de fecha 12 de septiembre de 2023, entre el Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio marco de colaboración, fecha 12 de septiembre de 2023, entre **EL CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, Republica de Chile, a 12 de septiembre de 2023, entre **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR**, en adelante también indistintamente denominado "**CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR**", Rol Único Tributario N° 71.149.500-2, representado por su Presidenta, doña **NORMA JIMÉNEZ OSORIO**, chilena, cedula de identidad N° 6.315.762-7, ambos domiciliados en Punta Arenas, calle O'Higgins N° 301, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante también indistintamente denominado la "**UNIVERSIDAD**", Rol Único Tributario N°71.133.700-8, representada legalmente por su Rector don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI**, chileno, cédula de identidad N°9.136.362-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas, han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación:

PRIMERO: El CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR, conforme a lo expresado en sus Estatutos, es una institución sin fines de lucro, creada al amparo de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, cuyo propósito general es dar cumplimiento a su lema "NOSOTROS SERVIMOS" y en lo particular atender las necesidades de rehabilitación de niños, jóvenes y adultos discapacitados provenientes principalmente de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Para la materialización de su principal actividad de servicio el CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR mantiene tres Centros de Rehabilitación ubicados en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir con personal altamente especializado y capacitado en cada uno de ellos para atender en las áreas Bio – sicosocial y para el desarrollo de actividades de Habilidad y Rehabilitación con sus usuarios.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes es una institución de educación superior pública, estatal y geográficamente aislada, orientada a la formación continua de técnicos, profesionales y postgraduados, como también en investigación, creación de conocimiento y vinculación con el medio, en y desde la Patagonia Sub antártica, y Antártica Chilena.

TERCERO: Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Las acciones comprometidas por las partes, en el logro del objetivo antes señalado, son las siguientes:

- a. Desarrollo de actividades de capacitación, promoción y culturales, en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad.
- b. La comunidad de la Universidad de Magallanes prestará apoyo al Club de Leones Cruz del Sur, durante las Jornadas por la Rehabilitación de Magallanes.
- c. Prestar colaboración, apoyo y asesoría técnica en proyectos de inversión e innovación que implemente alguna de las partes.
- d. Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.

En el marco de este convenio, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de programas, proyectos o actividades que estimasen convenientes, los que serán analizados coordinadamente por las partes. Con todo, la materialización de las actividades se efectuará mediante la celebración de convenios específicos, en los que se establecerán los términos y condiciones del programa, proyecto o actividad a realizar, incluidos los arreglos financieros, compromisos operativos y el cronograma correspondiente. Los convenios específicos que se firmen se entenderán como parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Las partes consienten en formar una Coordinación Institucional, que estará integrado por una persona nombrada por el Rector de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y una por el **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR**, cuya finalidad será la de coordinar las actividades se desarrollen.

La coordinación por parte de **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** estará a cargo de don Alejandro Vásquez Servieri o la persona que ella designe. Por parte de la **UNIVERSIDAD** será doña Lorena Aguilar Soto, Directora de Responsabilidad Social Universitaria o quien lo reemplace en el cargo.

QUINTO: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida. No obstante, las partes podrán ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte por escrito con una antelación no inferior a tres meses. Sin embargo, esto no

impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término del convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especificarán la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente Convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieren celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

SEPTIMO: En virtud de lo dispuesto artículo 9 inciso 3 de la ley 21.369 la Universidad de Magallanes hace presente que ha implementado un "Protocolo para Prevenir y enfrentar situaciones de Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género" (Decreto N°030/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)¹, y una Política Integral contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género (Decreto N°029/SU/2022, de 14 de septiembre de 2022)², las cuales forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. El CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR, declara conocer la normativa interna de la Universidad de Magallanes sobre la materia y además se obliga a respetarla, al igual que sus miembros y partícipes en la ejecución del presente convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.

DECIMO: La personería de don **NORMA JIMÉNEZ OSORIO** para representar al **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR** en su calidad presidente de la institución consta en la escritura pública otorgada con fecha 13 de junio de 2023, repertorio N°1922/23, ante don Horacio Silva Reyes, Abogado, Notario Público de Magallanes y la Antártica Chilena, Titular, con oficio en calle Lautaro Navarro N° 1164 de Punta Arenas..

¹ Disponible en: https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221005.120927.pdf

² Disponible en: https:// analisis.umag.cl/transparencia/documentos/aas_20221007.120418.pdf

La personería de don **JOSÉ MARIPANI MARIPANI**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** consta en el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1982, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos entre las partes a su expreso consentimiento.



JOSÉ MARIPANI MARIPANI

RUT N°9.136.362-3

Universidad de Magallanes

Jiménez

NORMA JIMÉNEZ OSORIO

RUT N°6.315.762-7

Club de Leones Punta Arenas
Cruz del Sur

2. El encargado del convenio será la académica
Srta. Lorena Aguilar Soto, Directora de Responsabilidad Social Universitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerreorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.